

exija la equidad en favor de una parte, de
nuestros vecinos los moradores de este campo
y del gran numero de pobres que forma
el mayor de los consumidores en esta pobla-
cion, que si la medida acordada tubiera
de llevarse a efecto, aunque siempre contra
mi opinion, se exceptuaron de ella el pan
o sea trigo, carne, pescado, vino, aceite, y
aceite como artículos de primera necesidad.
Sobre las consideraciones expuestas ocupé
en un lugar muy grande la de que
se encuentra vacía la máxima bulga de
que en los mercados o mercados sobre arti-
culos de consumo cada uno paga en frutos
proporcion. Para demostrarlo bastara pre-
sentar a un introduccion que por un
arroba de arroz que hoy paga en real
de vellón pague luego diez y siete rs
por el aumento de consumo por ciento
en cuestion. Este para venderlo al momen-
to deca a buscar la fraccion de marcos
di que corresponden a cada libra, y como
no hay moneda conocida con que ven-
tegrase exactamente de aquel marco
resultara, que o el introduccion o especu-
lador, que es tambien vecino y no debe
merecer menos consideraciones de la auto-
ridad, habra de sufrir en su perjuicio
los diez y siete rs de marco y no habra
de ello merito al venderlo por libras,
o deca a cargar con un ochavo cada
libra, en cuyo caso el impuesto pro-
puesto no sera en realidad el de cien-
ta por ciento si no el de ciento sesenta